

MINISTERIO DE INDUSTRIA

1125 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 346/74, promovido por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de diciembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 346/74, interpuesto por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de diciembre de 1972, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por «Davur, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por el que se concedió el modelo de utilidad número ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve, para «Armadura para la confección de viguetas semi-resistentes para el forjado de pisos», así como anulamos las actuaciones anteriores a dicho acuerdo, del expediente administrativo en que recayó, a partir del momento en que debió emitirse el informe técnico, indicado en los precedentes considerandos, cuyo acuerdo y actuaciones dejamos sin efecto, reponiéndolas al trámite expresado, para que una vez subsanada la omisión apuntada, del referido dictamen, se continúe hasta la resolución de la concesión o no de la inscripción del mencionado modelo de utilidad solicitada. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1126 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.620, promovido por «Grupo Financiarío Tessile S. A. S. di F. Lli Rivetti and Co.», contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.620, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Grupo Financiarío Tessile S. A. S. di F. Lli Rivetti and Co.», contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1976 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso trescientos tres mil seiscientos veinte/setenta y cuatro, interpuesto a nombre de la Sociedad «Grupo Financiarío Tessile S. A. S. di F. Lli Rivetti and Co.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve y denegación de su reposición que denegaron la marca «Permafold», debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1127

ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 365/75, promovido por «Pharba Basel, AG.» contra resolución de este Ministerio de 24 de agosto de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 365/75, interpuesto por «Pharba Basel, AG.», contra resolución de este Ministerio de 24 de agosto de 1973, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número trescientos sesenta y cinco/setenta y cinco, interpuesto contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar como declaramos que los mencionados acuerdos son conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1128

ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 379/74, promovido por «Mauser Kommandit Gesellschaft» contra resoluciones de este Ministerio de 25 de octubre de 1969 y 31 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 379/74, interpuesto por «Mauser Kommandit Gesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de octubre de 1969 y 31 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez, Abogado en ejercicio, en nombre de la Sociedad, domiciliada en Alemania Federal, denominada «Mauser Kommandit Gesellschaft» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, la segunda desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, por las que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado recurso contencioso, por ser conformes a derecho las resoluciones recurridas. Todo ello sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1129

ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.417, promovido por «Standard Oil Company», contra resolución de este Ministerio de 4 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.417, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Standard Oil Company», contra resolución de este Ministerio de 4 de

noviembre de 1968, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por "Standard Oil Company", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquél entablado, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1130

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita y se aprueba el proyecto de ejecución de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana por «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Vallat (provincia de Castellón de la Plana), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Obtenida por la Empresa peticionaria la correspondiente concesión del aprovechamiento de fecha 11 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1969, modificada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 21 de octubre de 1976, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica de Vallat, en el río Mijares, según proyecto suscrito en Madrid, en marzo de 1966, por el Ingeniero Industrial don José María Emiliano Carnero Calderón.

La central constará de dos grupos, constituido cada uno por:

Turbina tipo «Francis» de 6.940 KW., caudal 8 metros cúbicos por segundo y salto neto de 100 metros. Velocidad, 600 revoluciones por minuto.

Alternador síncrono trifásico de 9.200 KVA. Factor de potencia 0.8. Potencia 7.360 KW. Tensión de generación, 6,6 KV. Transformador trifásico para los dos grupos, de 19 MVA. Relación de transformación 6,6/138 KV.

Dos transformadores para servicios auxiliares, de tres arrollamientos: M. T. 6,6 KV., 1.000 KVA. A. T. 11 KV 800 KVA. B. T. 200 KVA. 0,22 KV.

Equipos de protección, mando y control.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1. y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía, podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o Local.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la Central Hidroeléctrica de Vallat antes citado, habiéndose de comprobar por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana, que las instalaciones se adapten al proyecto aprobado y a las normas y Reglamentos Técnicos que puedan afectar a las instalaciones en lo referente a las condiciones de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

El porcentaje de fabricación nacional de los elementos de esta instalación eléctrica deberá estar en consonancia con lo

ordenado en el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1972).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Castellón de la Plana.

1131

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito trifásico a 220 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero, tipo «Cardinal», de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía, aislamiento por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 26,014 kilómetros, con origen en el parque exterior de la central hidroeléctrica de «El Grado» y final, en la E. R. de Monzón, afectando su recorrido a la provincia de Huesca. Su capacidad máxima de transporte será de 200 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra, tipo 94S de almelec-acero de 94 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona de Monzón (Huesca). Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Huesca.

1132

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: